

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00221/INFOEM/IP/RR/2014**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del **SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 27 de enero de 2014 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima. Gracias.” (**sic**)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00004/SEIEM/IP/2014**.

II. Con fecha 18 de febrero de 2014 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

SE NOTIFICA RESPUESTA”. (**sic**)

Asimismo adjunta el siguiente documento:

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



SEIEM

"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

Oficio No. 205C12000/UI/054/2014

Toluca de Lerdo, México, a 18 de febrero de 2014

**CIUDADANA
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de información pública, registrada el día 27 de enero del año en curso, en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con folio o expediente 00004/SEIEM/IP/2014, mediante la cual pide: "Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima..."

Con fundamento en los artículos 35 fracciones II y IV; 40, 41, 41 Bis, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 segundo párrafo del Reglamento de la Ley invocada, y conforme a la respuesta proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal y Dirección de Recursos Materiales y Financieros, me permite comentarle que el presupuesto total ejercido en el ejercicio fiscal 2013 correspondiente a la partida presupuestal 3451 (Seguros y Fianzas) importa un total de 13'743,294.10; y para el ejercicio fiscal 2014 el presupuesto autorizado de la partida 3451 importa un total de 18'797,814.36.

Por otra parte me permito comentarle que en el año 2013, Servicios educativos Integrados al Estado de México, no efectuó procedimiento administrativo alguno de manera directa para contratación de seguros ya sea de personas o bienes, y para lo que va del año 2014, tampoco se ha programado contratación alguna en este sentido.

Cabe mencionar que los bienes del organismo se encuentran asegurados en virtud de la póliza global que el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, licita y contrata como una operación consolidada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4 y 13.19 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 13 y 14 fracciones VII, VIII y IX de su Reglamento, (vigentes en el ejercicio 2013).

Por lo que corresponde a los Seguros de Personas, se suscribe el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, entre Gobierno del Estado de México y MetLife México, S.A., siendo los siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TELEFONO: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyacan"

SEGURO	Nº DE TRABAJADORES
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente.	63,976
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente para los servidores públicos de Enlace y Apoyo Técnico, Mandos Medios y Superiores, de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	116
Seguro de separación individualizado	63

En términos del artículo 72 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
 JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
 PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
 (RÚBRICA)

CCP. LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.
 LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ.- Contralor Interno e Integrante del Comité de Información.

MBR/REIM.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
 TELS: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

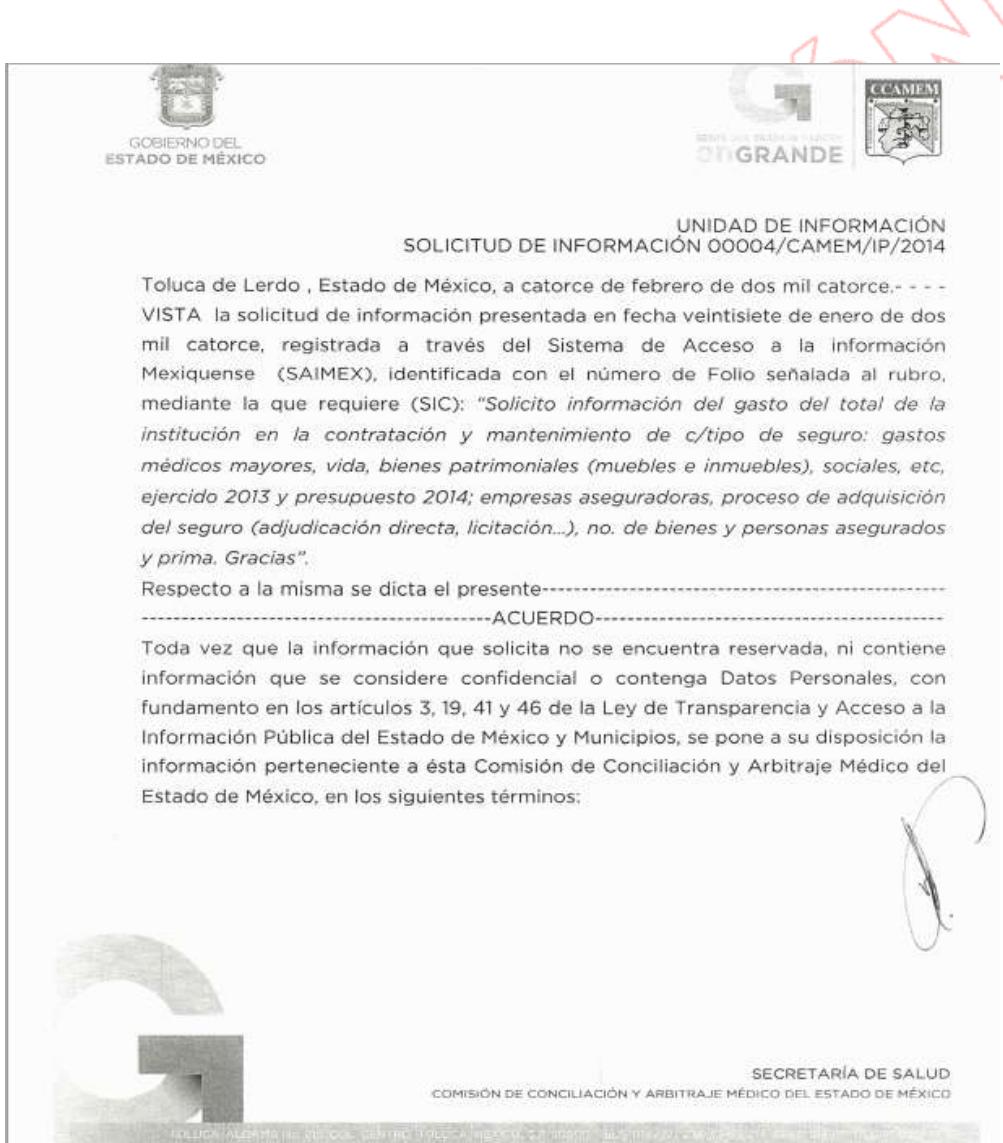
III. Con fecha 19 de febrero de 2014, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00221/INFOEM/IP/RR/2014** y en el cual manifiesta como motivos de inconformidad:

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

"Gracias por su respuesta. Sin embargo me quedan aún dudas respecto a la solicitud original. Para el ejercicio 2013 y el presupuesto 2014, requiero saber por cada tipo de seguro cuál es el gasto, el número de personas/bienes asegurados, el proceso de adquisición del seguro (si fue a través de la Sria de administración, licitación, adjudicación directa, etc), empresas aseguradoras; en la respuesta que me envían no me es posible identificar todos los elementos solicitados. Envío ejemplo, saludos y gracias.

No responde completamente a mi solicitud." **(sic)**

Y adjunta el siguiente documento:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CCAMEM

UNIDAD DE INFORMACIÓN
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00004/CAMEM/IP/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México, a catorce de febrero de dos mil catorce. -----
VISTA la solicitud de información presentada en fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalada al rubro, mediante la que requiere (SIC): "Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima. Gracias".
Respecto a la misma se dicta el presente-----
-----ACUERDO-----
Toda vez que la información que solicita no se encuentra reservada, ni contiene información que se considere confidencial o contenga Datos Personales, con fundamento en los artículos 3, 19, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información perteneciente a ésta Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en los siguientes términos:

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

Gasto Total en la Contratación y Mantenimiento de Cada Tipo de Seguro					
Descripción del seguro	Empresa Aseguradora	Proceso de Adquisición	No. de Bienes o Personas Aseguradas	Cantidad Ejercida al 2013	Cantidad Presupuestada al 2014
1. Seguros a Bienes Muebles (Vehículos).	Seguros AFIRME S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero.	Adhesión al Contrato Vigente del Sector Central (Gobierno Estatal).	6 Vehículos.	\$19,757.78	\$17,079.07
2. Seguros de Vida de los Servidores Públicos.	METLIFE México, S.A.	Adhesión al Contrato Vigente del Sector Central (Gobierno Estatal).	8 Personas	\$26,606.07	\$66,926.44

Así mismo, se informa que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, no cuenta con otro tipo de seguro.

ASÍ LO DETERMINÓ Y ACORDÓ EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DR. GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

IV. El recurso 00221/INFOEM/IP/RR/2014 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 24 de febrero de 2014 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"SE ENVÍA INFORME DE JUSTIFICACIÓN.". (sic)

Asimismo se adjunta el siguiente documento:



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 20 de febrero de 2014
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTE

En atención al Recurso de Revisión identificado con el Número 00221/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por la C. [REDACTED], en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la Solicitud de Información Pública No. 00004/SEIEM/IP/2014, mediante la cual solicitó: "Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima..."; me dirijo a ese H. Instituto para hacer las consideraciones siguientes:

Al respecto, me permito dar contestación a lo manifestado por la C. [REDACTED], en el recurso de revisión interpuesto.

ACTO IMPUGNADO

La C. [REDACTED] señaló como acto impugnado lo siguiente: "...Sin embargo me quedan aún dudas respecto a la solicitud original. Para el ejercicio 2013 y el presupuesto 2014, requiero saber por cada tipo de seguro cuál es el gasto, el número de personas/bienes asegurados, el proceso de adquisición del seguro (si fue a través de la Sra de administración, licitación, adjudicación directa, etc), empresas aseguradoras; en la respuesta que me envían no es posible identificar todos los elementos solicitados....".

Al respecto me permito comentar primeramente que contrario a lo que señala la C. Maniza Rosales Keyas, si se le hizo saber el monto ejercido para el año fiscal 2013 y el monto autorizado para el año fiscal 2014 para el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, respecto del rubro se seguros y fianzas, siendo la cantidad de \$15'743,294.10 para el 2013; y para el 2014 es de \$18'797,814.36.

También se le hizo saber que quien licita y contrata los seguros lo es la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, esto como una operación consolidada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4 y 13.19 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 13 y 14 fracciones VII, VIII y IX de su Reglamento.

En cuanto a los seguros de personas, contrario a lo que señala la C. Maniza Rosales Keyas, si se le proporcionaron los datos solicitados, ya que en el oficio de respuesta, se le comunicó que quien suscribe el contrato lo fue Gobierno del Estado de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TELÉFONO: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"

con la empresa MetLife México, S.A., así como el numero de personas que están aseguradas en cada tipo de seguro:

"...Por lo que corresponde a los Seguros de Personas, se suscribe el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, entre Gobierno del Estado de México y MetLife México, S.A., siendo los siguientes:

SEGURO	Nº DE TRABAJADORES
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente.	63,976
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente para los servidores públicos de Enlace y Apoyo Técnico, Mandos Medios y Superiores, de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	116
Seguro de separación individualizado	63

Por lo que respecta al numero de bienes asegurados, me permito informarle que en el año 2013 fueron 172 bienes con Seguros Inbursa y Quálitas compañía de Seguros S.A de C.V., y en el 2014, 160 bienes con Seguros Afirme.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

La C. [REDACTED] refiere como razones o motivos de inconformidad lo siguiente: "No responde completamente a mi solicitud"

Se reitera que si se le entregó la información que solicitara y que se contaba con ella, en este organismo.

A T E N T A M E N T E
**LA JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
 PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
 (RÚBRICA)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090

TELÉFONO: (01 722) 279 77 00, EXT. 3596, www.seiem.gob.mx

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta, y el Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado de origen. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** debió responder, la interposición del recurso fue hecha en tiempo.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que no responde completamente mi solicitud, me quedan aún dudas respecto a la solicitud original. Para el ejercicio 2013 y el presupuesto 2014, requiero saber por cada tipo de seguro cuál es el gasto, el número de personas/bienes asegurados, el proceso de adquisición del seguro (si fue a través de la Sria de administración, licitación, adjudicación directa, etc), empresas aseguradoras; en la respuesta que me envían no me es posible identificar todos los elementos solicitados.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualizan o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** es completa de acuerdo con la petición original.
- b).La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si con ella se completa la solicitud de información respecto de los puntos petitorios.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial.

En vista de ello, se ha de decir que lo solicitado tiene que ver la información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima.

A ese respecto al dar respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** refiere que:

“...el presupuesto total ejercido en el ejercicio fiscal 2013 correspondiente a la partida presupuestal 3451 (Seguros y Fianzas) importa un total de 13'743,294.10 y para el ejercicio fiscal 2014 el presupuesto autorizado de la partida 3451 importa un total de 18'797,814.36...”

“... en el año 2013, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, no efectuó procedimiento administrativo alguno de manera directa para contratación de seguros ya sea de personas o bienes, y para lo que va del año 2014, tampoco se ha programado contratación alguna en este sentido.

Cabe mencionar que los bienes del organismo se encuentran asegurados en virtud de la póliza global que el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, licita y contrata como una

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

operación consolidada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4 y 1319 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 13 y 14 fracciones VII, VIII y IX de su Reglamento (vigentes en 2013)".

"Por lo que hace a los seguros de personas se suscribe el contrato administrativo de Prestación de Servicios, entre el Gobierno del Estado de México y Metlife de México S. A. siendo los siguientes:

SEGURO	Nº DE TRABAJADORES
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente.	63,976
Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente para los servidores públicos de Enlace y Apoyo Técnico, Mandos Medios y Superiores, de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	116
Seguro de separación individualizado	63

No obstante lo anterior, a través del recurso de revisión, **EL RECURRENTE** refiere que Para el ejercicio 2013 y presupuesto 2014, requiero saber por cada tipo de seguro cual es el gasto, el número de personas aseguradas, el proceso de adquisición del seguro (si fue a través de la Secretaría de Administración, licitación, adjudicación directa, etc) empresas aseguradoras.

Derivado de lo anterior, a través de Informe Justificado **EL SUJETO OBLIGADO** refiere que contrario a lo manifestado por el particular, si se hizo saber el monto ejercido para el año 2013 y el monto autorizado para el año fiscal 2014; también se le hizo saber que quien licita y contrata los seguros es la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, esto con una operación consolidada.

En cuanto a los seguros de personas si se le proporcionaron los datos solicitados, ya que en el oficio de respuesta se le comunicó que quien suscribe el contrato lo fue el Gobierno del Estado de México con la empresa Metlife S. A. así como el número de personas que están aseguradas

Aunado a lo anterior, en adición a la respuesta de origen, refiere que por lo que respecta al número de bienes asegurados, me permito informarle que en el año 2013 fueron 172 bienes con Seguros Imbursa y Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., y en el 2014 160 bienes con seguros Afirme.

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

En este contexto resulta evidente que contrario a lo manifestado por **EL SUJETO OBLIGADO**, no proporciona el total de la información a que se refiere la solicitud de origen, como se advierte del siguiente cuadro:

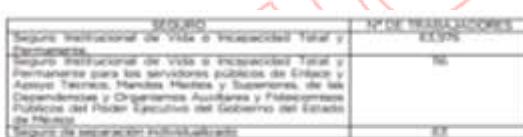
Punto de la solicitud	Respuesta/Informe Justificado	Cumple o no cumple
Gasto total de la institución en la contracción y mantenimiento de cada tipo de seguro: Gastos médicos Mayores, Vida, Bienes patrimoniales (muebles Inmuebles), Sociales Del ejercicio 2013 y presupuesto 2014	el presupuesto total ejercido en el ejercicio fiscal 2013 correspondiente a la partida presupuestal 3451 (Seguros y Fianzas) importa un total de 13'743,294.10 y para el ejercicio fiscal 2014 el presupuesto autorizado de la partida 3451 importa un total de 18'797,814.36	✗ Si bien se proporciona el total de recursos erogados en 2013 y presupuestados para el 2014 respecto de la partida 3451(seguros y Fianzas) no se proporciona el importe total por cada tipo de seguro como es requerido
Empresas aseguradoras	Por lo que hace a los seguros de personas se suscribe el contrato administrativo de Prestación de Servicios, entre el Gobierno del Estado de México y Metlife de México S. A. En el año 2013 seguro de bienes con Seguros Imbursa y Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. En el 2014 seguro de bienes con Seguros Afirme.	✓ Proporciona las empresas aseguradoras respecto de personas y bienes
Proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, Licitación ...)	en el año 2013, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, no efectuó procedimiento administrativo alguno de manera directa para contratación de seguros ya sea de personas o bienes, y para lo que va del año 2014, tampoco se ha programado contratación alguna en este sentido. Cabe mencionar que los bienes del organismo se encuentran asegurados en virtud de la póliza global que el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General d Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, licita y	✓ Se hace referencia a póliza global del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General d Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, mediante la cual licita y contrata como una operación consolidada

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	contrata como una operación consolidada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4 y 1319 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 13 y 14 fracciones VII, VIII y IX de su Reglamento (vigentes en 2013)									
No. de bienes y personas aseguradas	<p>Por lo que respecta al número de bienes asegurados, me permito informarle que en el año 2013 fueron 172 bienes con Seguros Imbursa y Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., y en el 2014 160 bienes con seguros Afirme.</p> <p>Por lo que hace a los seguros de personas se suscribe el contrato administrativo de Prestación de Servicios, entre el Gobierno del Estado de México y Metlife de México S. A. siendo los siguientes:</p> <p style="text-align: center;"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGURO</th> <th>Nº DE TRASLADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total y Parcial</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total o Parcial para los servidores públicos del Estado y Asentamientos Rurales, Municipios y Distritos, así como las Dependencias y Organismos Autónomos y Poderes Políticos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Responsabilidad Institucional</td> <td>00</td> </tr> </tbody> </table> </p>	SEGURO	Nº DE TRASLADOS	Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total y Parcial	160	Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total o Parcial para los servidores públicos del Estado y Asentamientos Rurales, Municipios y Distritos, así como las Dependencias y Organismos Autónomos y Poderes Políticos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	160	Seguro de Responsabilidad Institucional	00	✓ Proporciona el número de bienes y personas asegurados.
SEGURO	Nº DE TRASLADOS									
Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total y Parcial	160									
Seguro Institucional de Vida e Incapacidad Total o Parcial para los servidores públicos del Estado y Asentamientos Rurales, Municipios y Distritos, así como las Dependencias y Organismos Autónomos y Poderes Políticos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	160									
Seguro de Responsabilidad Institucional	00									
Prima	No refiere prima de cada seguro	✗ No entrega la información								

Como se advierte del cuadro que antecede, **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la información respecto del Gasto total de la institución en la contracción y mantenimiento de cada tipo de seguro: Gastos médicos Mayores, Vida, Bienes patrimoniales (muebles Inmuebles), Sociales; del ejercicio 2013 y presupuesto 2014

Cabe destacar que si bien entrega el presupuesto total para la partida 3451 (seguros y Fianzas) por cada año, no pasa por desapercibido para este órgano colegiado, que no se proporciona la información por cada tipo de seguro por año; más aún el **Código Financiero del Estado de México** dispone lo siguiente:

“Artículo 285.- El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

(...”).

“Artículo 289.- Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y unidades administrativas estatales y municipales formularán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes con base en sus Programas presupuestarios y proyectos anuales.

(...”)

Artículo 292.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México será elaborado atendiendo el modelo de Presupuesto basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios, y se integrará con los recursos que se destinan a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los Municipios.

(...)

La distribución será conforme a lo siguiente:

I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos:

- a). 1000 Servicios Personales.
- b). 2000 Materiales y Suministros.
- c). 3000 Servicios Generales.
- d). 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.
- e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- f). 6000 Inversión Pública.
- g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones.

II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos:

- a). 8000 Participaciones y Aportaciones.
- b). 9000 Deuda Pública.”

“Artículo 293.- Los capítulos de gasto se dividirán en concepto, partida genérica y partida específica, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, las cuales se encuentran contenidas en el clasificador por objeto de gasto que determine la Secretaría.”

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

De forma consecuente, el Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2013, dispone lo siguiente:

XI. A) CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2013 ESTATAL - MUNICIPAL

Página 232		GACETA DEL GOBIERNO	8 de enero de 2013
Partida	Concepto		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.		
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.		
1400	<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		
1410	Aportaciones de seguridad social.		
1411	Cuotas al ISSSTE.		
1412	Cuotas de servicio de salud.		
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto.		
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual.		
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM.		
1416	Riesgo de trabajo.		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda.		
1421	FOVISSSTE.		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro.		
1431	SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro).		
1440	Aportaciones para seguros.		
1441	<u>Seguros y fianzas.</u>		
1500	<u>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.</u>		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.		
1511	Cuotas para fondo de retiro.		
1512	<u>Seguro de separación individualizado.</u>		
1520	Indemnizaciones.		
1521	Indemnización por accidentes de trabajo.		
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos.		
1530	Prestaciones y haberes de retiro.		
1531	Prima por jubilación.		
1540	Prestaciones contractuales.		
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados.		
1542	Días cívicos y económicos.		
1543	Gastos relacionados al magisterio.		
1544	Día del maestro y del servidor público.		
1545	Estudios de postgrado.		
1546	Otros gastos derivados de convenio.		
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados.		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.		
1551	Becas institucionales.		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas.		
1591	Elaboración de tesis.		
1592	<u>Seguro de vida.</u>		
1593	Viáticos.		
1594	Diferencial por escuelas.		
1595	Despensa.		
1600	<u>PREVISIONES.</u>		
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.		
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.		
1700	<u>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.</u>		
1710	Estímulos.		
1711	Reconocimiento a servidores públicos.		
1712	Estímulos por puntualidad y asistencia.		
1720	Recompensas.		
1721	Recompensas.		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		
2100	<u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.</u>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.		
2111	Materiales y útiles de oficina.		
2112	Enseres de oficina.		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción.		

Vigente desde	Sustituye	Área que elaboró
01/01/2013		Contaduría General Gubernamental Órgano Superior de Fiscalización

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

Página 236		GACETA DEL GOBIERNO	8 de enero de 2013
Concepto			
Partida			
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.		
3331	Servicios informáticos.		
3340	Servicios de capacitación.		
3341	Capacitación.		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo.		
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo.		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.		
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.		
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.		
3363	Servicios de impresión de documentos oficiales.		
3370	Servicios de protección y seguridad.		
3371	Servicios de protección y seguridad.		
3380	Servicios de vigilancia.		
3381	Servicios de vigilancia.		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.		
3391	Servicios profesionales.		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		
3410	Servicios financieros y bancarios.		
3411	Servicios bancarios y financieros.		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.		
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.		
3431	Gastos inherentes a la recaudación.		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.		
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.		
3450	<u>Seguro de bienes patrimoniales.</u>		
3451	Seguros y fianzas.		
3460	Almacenaje, envase y embalaje.		
3461	Almacenaje, embalaje y envase.		
3470	Fletes y maniobras.		
3471	Fletes y maniobras.		
3480	Comisiones por ventas.		
3481	Comisiones por ventas.		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.		
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.		
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles.		
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios.		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.		
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina.		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.		
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información.		
3532	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión.		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.		
3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.		
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres.		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.		
3561	Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa.		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.		
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos.		
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.		
Vigente desde	Sustituye	Área que elaboró	
01/01/2013		Contaduría General Gubernamental	

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Por lo que resulta evidente que el no proporciona el total del monto destinado al rubro se seguros y fianzas y no entregarlo desagregado por cada tipo de seguro como fue solicitado, además de que no se hace referencia alguna a la prima por cada seguro, la respuesta proporcionada resulta insuficiente para tener por satisfechos todos los rubros de la solicitud de origen.

Finalmente, conforme al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, se determina la procedencia de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**
- III. Derogada;**
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".**

Esto es, la causal por virtud de la cual **EL RECURRENTE** se agravia por habérsele entregado una respuesta incompleta. Y es el caso, de acuerdo a lo antes referido, que se acredita dicha causal ya que en la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** ya que no se atienden los rubros de la solicitud consistentes en el gasto total de la institución en la contratación y mantenimiento por cada tipo de seguro de gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (MUEBLES E Inmuebles) sociales, y primas para los ejercicios fiscales 2013 y presupuesto 2014

Por lo tanto, con la respuesta proporcionada a **EL RECURRENTE**, no se encuentra satisfecho en forma plena el derecho de acceso a la información.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

R E S U E L V E

PRIMERO.-Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan parcialmente fundados los

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

agravios expuestos por la C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de no acreditarse la respuesta incompleta, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** lo siguiente:

- el gasto total de la institución en la contratación y mantenimiento por cada tipo de seguro de gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (MUEBLES E Inmuebles) sociales, y primas para los ejercicios fiscales 2013 y presupuesto 2014.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para su debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTA EN LA SESIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 00221/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA AUSENTE EN LA SESIÓN
--------------------------------	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---------------------------------------	---------------------------------------

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE
2014, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00221/INFOEM/IP/RR/2014.**